Memorial, aportando constancia de notificación personal al demandado. Radicado: 2020 – 0026900

Sady Andres Monsalve Espinosa <andresm.abogado@gmail.com>

Mié 23/02/2022 16:45

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: andrey.1991@hotmail.com <andrey.1991@hotmail.com>; santiago Duque González <santiagoduque.abogado@gmail.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

E.S.D.

Radicado: 2020 – 0026900

Proceso: declarativo – unión marital de hecho

Demandante: Leidy Viviana cuervo Vélez

Demandado: Eider Andrey Lopera George

Asunto: Memorial, aportando constancia de notificación personal al demandado.

SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA identificado con CC Nº 1.017.158.693 de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con CC Nº 1.017.158.693 de Medellín, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar constancia de la notificación personal realizada al demandado conforme al decreto 806 de 2020.

adjunto: constancia

--

Monsalve
Espinosa ABOGADOS
"Su respaldo jurídico en todo momento"
Sady Andrés Monsalve Espinosa
Abogado Especialista:
Derecho Administrativo
Responsabilidad Civil y del Estado
300 836 21 73
4799104
andresm.abogado@gmail.com
Calle 50 No. 43 - 91 / Edificio Centro Colombia, Of. 602

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

E.S.D.

Radicado: 2020 – 0026900

Proceso: declarativo – unión marital de hecho

Demandante: Leidy Viviana cuervo Vélez

Demandado: Eider Andrey Lopera George

Asunto: Memorial, aportando constancia de notificación personal al demandado.

SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA identificado con CC Nº 1.017.158.693 de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con CC Nº 1.017.158.693 de Medellín, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar constancia de la notificación personal realizada al demandado conforme al decreto 806 de 2020.

Atentamente

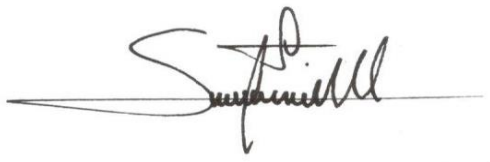

SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA

CC Nº 1.017.158.693 de Medellín

T.P Nº 238.458 del C.S de la judicatura.

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(es): EIDER ANDREY LOPERA GEORGE identificado con CC N° 1.017.209.003 de Medellín.
Dirección: Se desconoce
Teléfono: 3015555494.
Correo electrónico: andrey.1991@hotmail.com

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Radicado Nº: 2020-00269-00
fecha envío notificación: 23 de febrero de 2022
Naturaleza del proceso: Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial y Disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes
fecha de la providencia: Auto admisorio (02 de julio de 2021)
Demandante: Leidy Viviana Cuervo Vélez
Demandado: Eider Andrey Lopera George

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que conforme al decreto legislativo 806 de 2020 y demás normas concordantes del código general del proceso, se realiza la notificación personal como mensaje de datos a la dirección electrónica, del auto admisorio de la demanda y se adjunta la demanda y todos los anexos necesarios para el respectivo traslado de la misma.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

A este correo deberá dirigir la contestación a la demanda con las pruebas que pretendan hacer valer y demás documentos que usted considere necesarios para ejercer su defensa y descorrer el traslado de la demanda, tal y como lo dispone el decreto 806 de 2020.

La notificación personal de la providencia emitida el día 02 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se **admitió la demanda**, se entenderá surtida una vez transcurran DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación. Se le advierte que el traslado de la demanda es por el termino de 20 días para realizar la constatación y ejercer el derecho de defensa. Debe comparecer coadyuvado de abogado.

Con esta notificación y a través de correo electrónico me permito enviar: a) La demanda con todos los anexos para el traslado, b) copia del auto que inadmitió la demanda. C) memorial de subsanación, D) auto que admite demanda. E) memorial solicitando amparo de pobreza, F) auto concede amparo de pobreza.

Empleado responsable

_____

Nombres y apellidos

_____

Firma

parte interesada
SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA
nombres y apellidos

firma

_____

Nº Cedula de Ciudadanía.

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 Np -01.

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	274903
Emisor	andresm.abogado@gmail.com
Destinatario	andrey.1991@hotmail.com - EIDER ANDREY LOPERA GEORGE
Asunto	notificación personal - JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. Radicado Nº: 2020-00269-00
Fecha Envío	2022-02-23 09:39
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/02/23 09:41:23	**Tiempo de firmado:** Feb 23 14:41:23 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/02/23 09:42:21	Feb 23 09:41:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[31581]: 448CB12486DF: to=<and 1991@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.7(25, delay=1.7, delays=0.07/0/0.21/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <2054815df63224d3aa4ca84a365add02ac18dc878aa2b8958f3c2d5930c939 entrega.co> [InternalId=5909875011837, Hostname=AM6PR09MB2293.eurp prod.outlook.com] 27565 bytes in 0.356, 75.521 KB/sec Queued mail for deliv 250 2.1.5)

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

notificación personal - JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. Radicado Nº: 2020-00269-00

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(es): EIDER ANDREY LOPERA GEORGE identificado con CC N° 1.017.209.003 de Medellín.

Dirección: Se desconoce

Teléfono: 3015555494.

Correo electrónico: andrey.1991@hotmail.com

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Radicado Nº: 2020-00269-00

fecha envío notificación: 23 de febrero de 2022

Naturaleza del proceso: Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial y Disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes

fecha de la providencia: Auto admisorio (02 de julio de 2021)

Demandante: Leidy Viviana Cuervo Vélez

Demandado: Eider Andrey Lopera George

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que conforme al decreto legislativo 806 de 2020 y demás normas concordantes del código general del proceso, se realiza la notificación personal como mensaje de datos a la dirección electrónica, del auto admisorio de la demanda y se adjunta la demanda y todos los anexos necesarios para el respectivo traslado de la misma.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

A este correo deberá dirigir la contestación a la demanda con las pruebas que pretendan hacer valer y demás documentos que usted considere necesarios para ejercer su defensa y descorrer el traslado de la demanda, tal y como lo dispone el decreto 806 de 2020.

La notificación personal de la providencia emitida el día 02 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda, se entenderá surtida una vez transcurran DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación. Se le advierte que el traslado de la demanda es por el termino de 20 días para realizar la constatación y ejercer el derecho de defensa. Debe comparecer coadyuvado de abogado.

Con esta notificación y a través de correo electrónico me permito enviar: a) La demanda con todos los anexos para el traslado, b) copia del auto que inadmitió la demanda. C) memorial de subsanación, D) auto que admite demanda. E) memorial solicitando amparo de pobreza, F) auto concede amparo de pobreza.

Adjuntos

runt_vehiculo_WMQ263.pdf
memorial_subsanando_requisitos_.pdf
demanda_y_anexos_R.pdf
PODER_CON_CORREOS_ELECTRONICOS.pdf
NOTIFICACION_PERSONAL.pdf
MEMORIAL_SOLICITUD__-_AMPARO_DE_POBREZA_Y_CAUCION.pdf
AUTO_CONCEDE_AMPARO_DE_POBREZA.pdf
AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf
2020-00269_INADMITE_DEMANDA.pdf

Descargas

--

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by